



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL
N° 144-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 9 de diciembre del 2014.

“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO MEDIANTE LA MODALIDAD DE VENTA DIRECTA, DE UN (1) LOTE DE TERRENO DE 4,177.71 m2 DENOMINADO REACTIVACIÓN 2007 – 1RA FASE, PENTAGÉSIMA SÉTIMA ETAPA, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE TRUJILLO, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, VALORIZADO EN LA SUMA DE S/. 142,042.00, A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA PATOS DEL NORTE SRL”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 2 de diciembre del 2014; **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales del Consejo Regional recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a autorizar la transferencia de dominio a título oneroso mediante la modalidad de venta directa, de un (1) lote de terreno de 4,177.71 m2 denominado Reactivación 2007 – 1ra Fase, Pentagésima Sétima Etapa, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, valorizado en la suma de S/. 142,042.00, a favor de la **Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, es competencia del Gobierno Regional de la Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 17 de mayo del 2010, el señor Julio Damian Cordero Quezada, en calidad de representante legal de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL comunica al Gobierno Regional de La Libertad, que la ubicación de su empresa en la zona industrial obedece a un ingreso pacífico y ordenado, sucedido hace años atrás, para ello desarrollan inversiones progresivas a efecto de incrementar su capacidad de producción y satisfacer el mercado objetivo, por ello han regularizado el terreno que vienen poseyendo ubicado en Mz. C-05 Lotes del 17 al 22 del Parque Industrial de Trujillo del



REGIONAL DE LA LIBERTAD
DOCUMENTO N° 144-2014-GR-LL/CR

Victor Hugo Chavez Manchola
REGISTRARIO

Reg. N° 181 Fecha: 09/12/2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



distrito de La Esperanza; y al ser poseedor del terreno ubicado en la calle S/N del Parque Industrial de Trujillo, con un área total de 4,187.11 m², solista la regularización de dicho predio, dado, para tal efecto adjunta un Proyecto de Inversión industrial.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2011-GRLL-GGR-PEPIT/OAGE, de fecha 25 de febrero de 2011, el señor ingeniero Oscar Alejandro Gamallo Espinoza, responsable del Área Técnica de Proyectos, del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa que ha realizado el análisis y evaluación al Proyecto de Inversión Industrial de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, concluyendo que el proyecto de inversión es VIABLE, por existir concordancia en los puntos presentados, así como su respectiva inversión, costos y evaluación económica. Por tanto, es procedente aprobar la regularización de ocupación en el Parque Industrial de Trujillo, de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, mediante la Autorización Provisional concedida por el Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, en representación del Gobierno Regional La Libertad, de acuerdo a sus competencias y funciones.

Que, mediante Informe Legal Final N° 013-2011-GRLL-GGR-PEPIT-OBM, de fecha 28 de febrero de 2011, el abogado Oscar Banda Medina, Asesor Legal del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, concluye que es procedente aprobar la ampliación solicitada por la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, y otorgar la autorización de ocupación provisional dada la existencia de disponibilidad de área libre de terreno dentro del perímetro del Parque Industrial de Trujillo; por haberse constatado la consistencia y coherencia en los puntos evaluados, encontrándose esta empresa ejecutando su proyecto dentro del marco normativo legal que corresponde.

Que, con fecha 10 de marzo de 2011, el Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo suscribió con el señor Julio Damian Cordero Quezada, en calidad de representante legal de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, el Acta de Compromiso de Ocupación Provisional conforme se acredita con la R.E.R. N° 3316-2010-GRLL (11.11.10); a fin de que el Gobierno Regional de La Libertad se comprometa a vender el bien inmueble que se encuentre inscrito en Registros Públicos a su favor y no a favor de terceros, por venta directa, siempre y cuando la empresa se comprometa a adquirir el bien, regularizando su situación de ocupación anterior al año 2006, autorizada mediante Acta del Consejo Directivo de fecha 3 de marzo de 2011.

Que, mediante Certificado de Autorización Provisional, de fecha 11 de marzo de 2011, el Gobierno Regional de La Libertad a través del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, por acuerdo de Consejo de fecha 2 de marzo del 2011, autoriza provisionalmente a la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, dedicada exclusivamente a la elaboración de alimentos balanceados para aves y ganado; para que realice sus actividades de producción en el terreno de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, ubicado en la Mz. C-17 Lote 02 del Parque Industrial de Trujillo, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, región La Libertad.

Que, con fecha 14 de junio de 2012, se constituyeron al local de la Empresa Servicios Integrales Nacionales SAC, ubicado en la Mz. C-17 Lote 2 del Parque Industrial de Trujillo del distrito de La Esperanza, por parte del Gobierno Regional de La Libertad: la ingeniera Sonia Marisol Ulloa Meléndez, responsable del Área Técnica de Infraestructura del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo y los Abogados señora Mónica Giovana Neira Díaz y el señor Raúl Enrique Robles Linares, Asesores del Área Legal del Parque Industrial de Trujillo, y por la empresa el señor Julio Damian Cordero Quezada, en calidad de representante legal, a fin de realizar una Inspección del local; por lo que concluyen que dicha empresa CUMPLE con el Acta de Compromiso de Ocupación Provisional de fecha 10 de marzo de 2011.

Que, la Declaración Jurada con firma legalizada del señor Julio Damian Cordero Quezada, en calidad de representante legal de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, de fecha 14 de junio del 2012, que acredita haber cumplido con los acuerdos establecidos en el Acta de Compromiso de Ocupación Provisional firmado con el Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo.

Que, mediante Solicitud de fecha 18 de junio del 2012, el señor Julio Damian Cordero Quezada, en calidad de representante legal de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL comunica al Gobierno Regional de La Libertad, que al haber regularizado la ocupación informal del lote denominado Reactivación 2007 1ra Fase Pentagésima Séptima Etapa, ubicado en Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, independizado e inscrito en la Partida Electrónica N° 11170357, del Registro de Propiedad Inmueble, Zona Registral N° V – Sede Trujillo, cuyo uso es industrial, solicita la Venta Directa de dicho predio.

REGIONAL DE LA LIBERTAD
DOCUMENTO
Victor Hugo Chavez Manchola
FEDATARIO
Reg. N° 181 Fecha



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, mediante Informe Legal N° 027-2012-GRLL-GGR-PEPIT-RERL, de fecha 25 de junio del 2012, el señor abogado Enrique Robles Linares, Asesor Legal del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, concluye que la posesión que ejerce la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, ha sido regularizada mediante "Acta de Compromiso y Autorización Provisional" y la "Autorización Provisional" de fechas 10 y 11 de marzo del 2011 emitidas por el Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo; por lo tanto PROCEDE la solicitud de venta directa requerida por dicha Empresa, al haber cumplido con el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, y al haber anexado la documentación establecida en dicha norma.

Que, mediante Oficio N° 516-2012-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 26 de junio del 2012, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, solicita al señor Julio Damian Cordero Quezada, en calidad de representante legal de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, CUMPLA con presentar el Plano Perimétrico, el Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva del predio en mención.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 28 de febrero del 2013, el señor Julio Damian Cordero Quezada, en calidad de representante legal de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, remite al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la documentación solicitada: Plano Perimétrico, el Plano de Ubicación, Memoria Descriptiva y Declaración Jurada de Zonificación (en donde declara haber recibido de la Municipalidad Distrital de la Esperanza que NO EXISTE una zonificación actualizada del Parque Industrial de Trujillo).

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2013-GRLL-GGR/PEPIT-SMUM, de fecha 5 de marzo del 2013, la ingeniera Sonia Marisol Ulloa Meléndez, responsable del Área Técnica de Infraestructura del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa que habiendo revisado la documentación complementaria presentada por la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, concluye que la misma se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 7.7 del Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE.

Que, mediante Oficio N° 155-2013-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 5 de marzo del 2013, la doctora Enma Vílchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, solicita al ingeniero Álvaro Ruiz Alvarado, quien es Perito Tasador Externo, la valorización comercial del predio a transferir a favor de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, de acuerdo al Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE.

Que, mediante Informe de Valuación de Inmueble, de fecha 8 de abril del 2013, el señor ingeniero Álvaro E. Ruiz Alvarado remite a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Parque Industrial de Trujillo, la valorización comercial del predio de 4,177.71 m², que posee la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, el mismo que asciende al monto de Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles (S/. 133,687.00).

Que, mediante documento de fecha 2 de mayo del 2013, el señor Julio Damian Cordero Quezada, en calidad de representante legal de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, comunica al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la aceptación de la tasación efectuada.

Que, mediante Informe N° 009-2013-GGR-PEPIT/EEVC, de fecha 3 de mayo del 2013, la doctora Enma Vílchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa al señor economista Ángel Polo Campos, Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, sobre la solicitud de venta directa del lote que ocupa la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, otorgando su conformidad al proceso de venta contenido en el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, así como a la existencia de los informes técnicos y legales correspondientes de acuerdo a lo requerido en la norma antes señalada, adjuntando el proyecto de minuta de compra – venta correspondiente.

Que, mediante Acta de Reunión del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, de fecha 20 de mayo de 2013, los miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, luego de verificada la conformidad del contenido de los expedientes de venta directa, acuerdan aprobar el expediente de venta directa de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, y remitirlo al despacho de la Presidencia Regional, para que se prosiga con su trámite conforme a Ley.

Que, mediante Oficio N° 433-2013-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 21 de mayo del 2013, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, remite al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, el expediente de venta de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, a fin de que prosiga con el proceso de venta del terreno.



REGIONAL DE LA LIBERTAD
DOCUMENTOS
Victor Hugo Chavez Muro
FEDATARIO
Reg. N° 181 Fecha



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, mediante Razón N° 037, de fecha 16 de setiembre del 2013, la abogada María Luz García Castillo, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa que del análisis realizado al expediente de venta directa de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, existe una observación que deberá ser subsanada por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, referente a que no existe una zonificación actualizada del Parque Industrial de Trujillo, documento que emite la Municipalidad Distrital de La Esperanza, ya que en su lugar existe la declaración jurada suscrita por el representante legal de dicha empresa.

Que, mediante Informe Técnico N° 53-2013-GRLL/PEPIT/AMRS, de fecha 19 de setiembre del 2013, el ingeniero Ángel Mariano Rodríguez Salgado, responsable del Área Técnica de Infraestructura del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, indica que la zonificación de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, debe ser Tipo I3 y I4 de conformidad a la zonificación generalizada del Parque Industrial de Trujillo aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2003-MPT y Ordenanza Municipal N° 031-2006-MPT; por tanto, no se les puede exigir una Zonificación Individual de cada lote a los interesados, dado que se les está vendiendo un área de terreno sin habilitar.

Que, mediante Informe Legal N° 265-2013-GR-LL-GGR/GRAJ-MLGC, de fecha 24 de setiembre del 2013, la abogada María Luz García Castillo de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa sobre el expediente de venta directa de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, opinando que el contenido del mismo se ha realizado conforme a lo previsto en el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, tal como ha sido validado por la Dirección Ejecutiva y el Consejo Directivo del Proyecto Parque Industrial de Trujillo; por lo que se recomienda al Presidente Regional derivar el presente expediente de venta directa al Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 0481-2013-GRLL-PRE, de fecha 17 de octubre del 2013, el Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, ingeniero José Murgia Zannier, remite al Consejero Delegado del Consejo Regional La Libertad, el expediente de venta directa de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, a fin de que el Pleno del Consejo Regional se sirva aprobar la transferencia de dominio a título oneroso del lote de terreno denominado Reactivación 2007 - 1ra Fase, Pentagésima Séptima Etapa, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Que, mediante Oficio N° 053-2014-GR-LL/CR-CD de fecha 20 de febrero del 2014, el Consejero Delegado solicita al Presidente de la Comisión de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional La Libertad, emitir Dictamen de Comisión y Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a aprobar la transferencia de dominio de 1 lote de terreno a favor de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL.

Que, mediante Oficio N° 04-2014-GR-LL/CR-COPPE, de fecha 4 de marzo del 2014, el Presidente de la Comisión de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional La Libertad solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional La Libertad, oficiar al Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, relativo a actualizar la tasación de los predios, a fin de cumplir con la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N° 067-2014-GR-LL/CR-CD de fecha 4 de marzo del 2014, el Consejero Delegado devuelve al Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, 22 expedientes administrativos, encontrándose la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, a fin de actualizar las tasación de los predios, debido a que la vigencia de las mismas han caducado.

Que, mediante Oficio N° 238-2014-GRLL-GGR/PEPIT de fecha 21 de abril del 2014, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo solicita al ingeniero Álvaro E. Ruiz Alvarado, quien es Perito Tasador adscrito al Ministerio de Vivienda, la actualización del valor comercial del predio a transferir a favor de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL.

Que, mediante Informe de Valuación de Inmueble, de fecha 24 de abril del 2014, el señor ingeniero Álvaro E. Ruiz Alvarado remite a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Parque Industrial de Trujillo, la actualización del valor comercial del predio de 4,177.71 m², que posee la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, el mismo que asciende al monto de Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 142,042.00).

Que, mediante Oficio N° 295-2014-GRLL-GGR/PEPIT de fecha 5 de mayo del 2014, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo remite al Consejero Delegado, la actualización del valor comercial del precio de venta directa del predio posesionado por la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

DOCUMENTO N° 181

Victor Hugo Chavez Michola

FEDATARIO

Reg. N° 181

Fecha



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, mediante Oficio N° 199-2014-GR-LL/CR-CD de fecha 8 de mayo del 2014, el Consejero Delegado remite al Presidente de la Comisión de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional La Libertad, la actualización del valor comercial del precio de venta directa del predio posesionado por la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL.

Que, mediante Oficio N° 107-2014-GR-LL/COPPE de fecha 15 de agosto del 2014, el Presidente de la Comisión de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional La Libertad solicita al Consejero Delegado, oficiar a la Dirección Ejecutiva del PEPIT, la observación realizada al expediente administrativo de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, referente a la ubicación real del predio que viene poseyendo, ya que en la solicitud se indica la dirección Mz. C-05 Lotes del 17 al 22, en la Actualización Provisional figura Mz. C-17 Lote 02 y en los planos figura calle sector I Mz. C-17 lote s/n.

Que, mediante Oficio N° 383-2014-GR-LL/CR-CD de fecha 20 de agosto del 2014, el Consejero Delegado solicita a la Directora Ejecutiva del PEPIT, levantar la observación realizada por la Comisión de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional La Libertad, respecto a la ubicación real que viene poseyendo la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL.

Que, mediante Informe Legal N° 008-2014-GRLL-PEPIT-MGND, de fecha 26 de agosto de 2014, la abogada Mónica Giovanna Neira Díaz, Asesora Legal del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, concluye que no corresponde una actualización de la tasación en base al artículo 7°, numeral 7.11 del Decreto Regional N° 001-2014-GRLL-PRE, por encontrarse la tasación vigente (24.04.2014); Así mismo indica que, se debe derivar al área técnica del Parque Industrial de Trujillo, a fin de determinar la ubicación correcta del área de terreno que la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL viene solicitando la venta directa.

Que, mediante Informe Técnico N° 34-2014-GRLL/PEPIT/AMRS, de fecha 27 de agosto del 2014, el ingeniero Ángel Mariano Rodríguez Salgado, responsable del Área Técnica de Infraestructura del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, indica que del análisis realizado al expediente administrativo de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, concluye que: La empresa cuenta con dos áreas de terreno: una ubicada en la Mz. C-5 Lotes del 17 al 22 el mismo que ha sido regularizada ante el GRLL; y la otra área de 4,187.11 m², ubicada en la calle S/N del Parque Industrial, que viene solicitando la regularización de ampliación, debido a las múltiples inversiones progresivas que realiza la empresa, a efecto de incrementar su capacidad de Producción.

Que, es Conforme la ubicación del área de terreno que viene posesionando la empresa para su ampliación, ya que el área cuenta con coordenadas UTM (PSAD 56), el cual determina una ubicación exacta dentro de la MZ. C-17, no colocando en los planos y memoria descriptiva la numeración de los lotes, ya que dicho sector No se encuentra habilitado.

Que, mediante Oficio N° 513-2014-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 27 de agosto del 2014, la doctora Enma Vílchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo remite al Consejero Delegado, el Informe Legal N° 008-2014-GRLL-PEPIT-MGND y el Informe Técnico N° 34-2014-GRLL/PEPIT/AMRS, referente a la ubicación real de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, absolviendo la observación realizada en el Oficio N° 383-2014-GR-LL/CR-CD por la Comisión de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional La Libertad.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia patrimonial a título oneroso mediante la modalidad de venta directa, de un (1) lote de terreno de 4,177.71 m² denominado Reactivación 2007 – 1ra Fase, Pentagésima Séptima Etapa, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, independizado e inscrito en la Partida Electrónica N° 11170357, del Registro de la Propiedad Inmueble – Zona Registral N° V Sede Trujillo, estando valorizado en la suma de S/. 142,042.00, a favor de la Empresa Agropecuaria Patos del Norte SRL, para uso industrial.

REGION DE LA LIBERTAD
DOCUMENTOS
Victor Hugo Chavez
FEDEATARIO
Reg. N° 181 Fecha:



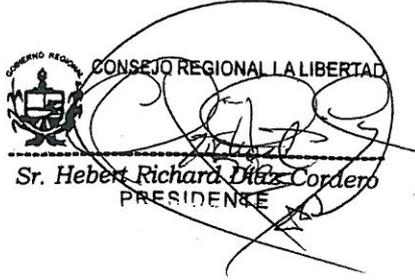
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a suscribir minuta, escritura pública de compra venta y demás documentos necesarios, a fin de que se formalice dicha transferencia, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.




Sr. Hebert Richard Díaz Cordero
PRESIDENTE

Reg. Doc. 02113951
Reg. Exp. 01881478

REGION DE LA LIBERTAD
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
Victor Hugo Cordero
SECRETARIO
Reg. N° 181 Fecha: 10/08/2011